



**INVERSIONES SIEMEL S.A.  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**RESUMEN DE MATERIAS SUJETAS A APROBACIÓN DE LA JUNTA**

**1. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RESULTADO DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS**

Se somete a aprobación los estados financieros de Inversiones Siemel S.A. al 31 de diciembre de 2021 y la memoria anual presentada por el Directorio. El Directorio propone a la Junta acordar el pago del Dividendo Definitivo N°34, de \$4,155 por acción, pagadero a contar del 12 de mayo próximo.

**2. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES**

Corresponde a la Junta la designación de los Directores de la Sociedad por un período estatutario de tres años.

**3. REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO**

Corresponde aprobar las remuneraciones del directorio para el ejercicio 2022. Se propone fijar como remuneración mensual para cada uno de los Directores el equivalente a 100 Unidades de Fomento; en el caso del Vicepresidente, una remuneración mensual de 200 Unidades de Fomento; y, para el caso del Presidente, 300 Unidades de Fomento.

**4. REMUNERACIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ DE DIRECTORES**

Se propone a la Junta fijar como remuneración a cada uno de los miembros del Comité de Directores de la Sociedad una remuneración mensual igual al equivalente a 35 Unidades de Fomento. En lo que se refiere a presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, se propone la cantidad total de \$50.000.000 por el ejercicio 2022.

**5. DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS**

Corresponde a la Junta la designación de los auditores externos para el ejercicio 2022. El Directorio recomienda, en primer lugar, la designación de KPMG como auditores externos por el mencionado periodo. Como alternativa de la anterior se propone, en segundo lugar, a la empresa EY.

**6. OPERACIONES MENCIONADAS EN EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046**

Corresponde tomar conocimiento de las operaciones señaladas en el Título XVI de la Ley N° 18.046 y de los acuerdos adoptados por el Directorio sobre las mismas.

**7. OTRAS MATERIAS**

Por último, corresponderá a la Junta conocer de cualquier otra materia de interés social, que sea de competencia de la Junta Ordinaria.